

CIRCULAR INFORMATIVA No. 079

CIR_CEPS_079.07

México D.F. a 03 de mayo de 2007

Asunto: Modificaciones al MOA

Adjuntamos al presente las últimas modificaciones efectuadas al Manual de Operación Aduanera, dadas a conocer por la Administración Central de Operación Aduanera, mediante oficio 326-SAT-I-24142 de fecha 28 de marzo del presente año, lo anterior a efecto de que cuenten con la última versión de este instrumento necesario para el desarrollo de sus actividades.

Entre las normas que se modificaron se encuentran:

Unidad	Norma	Contenido
Primera	Vigésima Séptima	Trámite de registro local ante aduanas de adscripción o adicionales, en el caso de Apoderados Aduanales.
	Cuadragésima Tercera	Empresas que prestan el servicio del segundo reconocimiento
Segunda	Vigésima Quinta y Trigésima Tercera a Trigésima Sexta	Procedimiento de contingencia en el intercambio electrónico de información entre SEANSICA y la AGA (validación de certificados de importación)
	Sexta (Rubro E)	Justificación de pedimentos
Tercera	Cuarta	Validación de certificados de importación fitosanitarios, zoonosanitarios y acuículas a través del SAAI:
	Centésima Tercera	Importación por ferrocarriles
	Centésima Cuarta	
	Nonagésima Quinta del Rubro B (despacho a la exportación)	Exportación por ferrocarril
	Primera del rubro C (Despacho aduanero para pasajeros)	Cantidad de Bebidas alcohólicas que conforman equipaje de pasajeros.
	Centésimadécimasegunda	Transporte aéreo privado no comercial
Cuarta	Décima	Tránsito Interno, confirmación con la aduana de destino de los tránsitos que aparezcan en sistema como no arribados.
	Quincuagésima	Uso de carriles exclusivos para arribar tránsito por parte de transportistas registrados en Programa FAST
Quinta	Segunda	Posibilidad de que la autoridad verifique en línea el listado de evaluaciones positivas y negativas emitidas por economía, para la importación de productos exclusivos (juguetes)
Séptima	Segunda	Posibilidad de que el Agente, Apoderado Aduanal, mandatario y dependiente, introduzcan cámaras fotográficas digitales a los recintos de la aduana, para obtener imágenes de las operaciones encomendadas



CIRCULAR INFORMATIVA No. 079

CIR_CEPS_079.07

Asimismo, se da a conocer el Anexo 24, relativo a los enlaces y contactos autorizados entre SENASICA y la AGA para el Procedimiento de contingencia previsto por las normas Vigésima Quinta, y Trigésima Tercera a Trigésima Sexta de la Primera Unidad.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

claudia.pena@claa.org.mx

laura.trejo@claa.org.mx